

ORDENANZA Nº: 2352/04.-

Ramallo, 06 de abril de 2004

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a seis (6) Becas otorgadas mediante **Ordenanza Nº 2308/03, de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** mensuales cada una; y

CONSIDERANDO:

Que el personal idóneo en la puesta en marcha y ejecución de las actividades de formación educativa y cultural, en las distintas localidades del Partido de Ramallo; han desarrollado dichas tareas con total dedicación y esmero;

Que la Srta. Subsecretaria de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, ha planificado las distintas actividades que han de llevarse a cabo en lo que resta del presente año;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **seis (6) Becas** ----- de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2004**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2308/03; dando continuidad a la Planificación elaborada por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, la que como **ANEXO I**, se incorpora a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo anterior, serán imputados de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno			
Programa: 51.01 - Promoción del Deporte			
5.1.3.2.	Becas a Deportes	\$	8.100.-
	TOTAL	\$	8.100.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.-----